

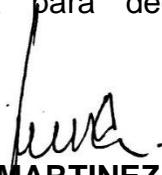


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2017-00153-00.
Demandante: COOPERATIVA COOCREDITO
Demandado: YINA MENDOZA RAMIREZ

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, abril 19 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención del 10% de la mesada pensional que percibe la demandada YINA MENDOZA RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía 22.623.554 en calidad de pensionada de FIDUPREVISORA.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2017-00153-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA COOCREDITO con Nit. No. 802.022.275-2. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9585b1720ab16201d5c2bc3e47fd1cca9e07fdc68e65a4e1da643365326e15f**

Documento generado en 19/04/2024 02:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>